

## Ambiente de autonomía en que florecieron las escuelas mozárabes

Por MARTIN M. DE ARRIZUBIETA

Córdoba que en todos los tiempos fué semillero de estudiantes, «semper alumni praepotentem» la llama el viejo poeta, (Sidonio Apollin. Poem. IX, V, 227), también en la época de la dominación árabe fué colmena laboriosa de escuelas cristianas. A la sombra de cada Iglesia los mozárabes habían recogido y perpetuado la tradición tan española, por ser isidoriana, de centros de formación que el énfasis de algunos historiadores dió en llamar Universidad Mozárabe.

Según Alvaro de Córpora (Epíst. IX en la España Sagrada de Florez tom. XI) un mozárabe por nombre Romano, «sumo Señor de todos los católicos»— *omnium catholicorum summum Dominum*— era quien dirimía entre los mozárabes, como juez y consejero, e incluso presidía sus reuniones. Los modernos historiadores del derecho español (Continuidad y renovación en la Historia Jurídica española por José Orlandis en Nuestro Tiempo XII-1955) llaman a esta autonomía mozárabe «goticismo mozárabe». La preparación o capacitación de quienes habían de ocupar puestos de tal importancia explica la necesidad de las escuelas mozárabes. El arcipreste Cipriano y el abad Sansón en los epigramas (1, IX) y en el Apologético (lib. 11) respectivamente nos hablan incluso de quienes ocupaban cargos en la administración autónoma mozárabe. Y no eran pocos los mozárabes que ocupaban puestos en la administración civil y militar de los árabes (Memorialis sanctorum, lib. II, cap. III; Lib. III, cap. I San Eulogio.)

La Córdoba mozárabe se había convertido también en centro de inmigración de cristianos peninsulares atraídos por la autonomía de que en tierras cordobesas gozaban los cristianos. Esta autonomía mozárabe el historiador Florez la extracta así del Apologético de San Eulogio: «Vivían pues los cristianos sin extorsión en punto de la fe,

esto es, que no les molestaban, ni cumplían los moros a que faltasen a ella permitiéndoles que tuviesen Iglesia con torres y campanas». (España Sagrada, tomo X, pág. 246). Y en el mismo parecer abunda el historiador Ambrosio Morales en su «Scholia in D. Eulogii opera». (Ed. Migne).

Dentro de la ciudad recuerda el historiador Mariana en su obra «De rebus Hispaniae» (lib. VII, cap. XV) los tres templos dedicados el primero a San Acisclo, el segundo a San Zoilo y el tercero a los santos Fausto, Yanuario y Marcial, además había sendos templos dedicados a los santos Cipriano, Genesio y Eulalia. En torno a estos templos giraba la vida intelectual, espiritual y social de la comunidad mozárabe: «Y por lo demás, a los nuestros se les dejaba vivir según sus leyes y conservar la libertad primitiva» (Mariana). El historiador Prudencio de Sandoval (Historia de los cinco Obispos. Pamplona 1615) aporta un estatuto de autonomía del año 734, redactado en latín por Alboacen Iben Maumet Alhamar, «vencedor de las España, y dominador de Cantabria» como reza el documento, y nos pone al descubierto el talento político de los árabes que supieron distinguir, respetándolos a cada uno en su esfera, el derecho positivo propio, el «*liber judiciorum*» que la tradición mozárabe conservaba de la época visigótica e incluso el indígena derecho consuetudinario que ha llegado hasta nuestros tiempos con el nombre de Fueros.

